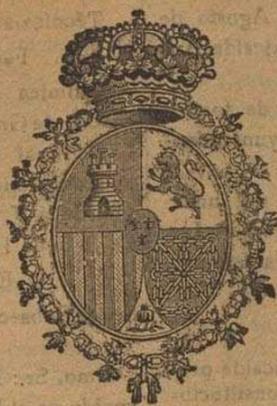


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» 9 Agosto 1915.

AYUNTAMIENTOS

IZNAJAR

Núm. 2.560

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal, durante el mes de Julio último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión supletoria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don José Rosales Mellado.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada y firmada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Nombrar á don Mariano Gutiérrez Llamas, comisionado para que el día 14 del corriente, presente ante el Tribunal médico militar del distrito al mozo número 21 del actual reemplazo, Francisco Delgado Moreno.

Aprobar el extracto formado por el Secretario de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el pasado mes de Junio y que se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma.

Que la distribución é inversión de fondos para el presente mes se verifique con arreglo á lo dispuesto en el artículo 155 de la ley Municipal y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Mantener la oferta hecha en el segundo concurso de subvenciones para la construcción del camino vecinal de Iznajar á Lagunillas por el Higueral.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió lectura á las «Gacetas» y «Boletines» recibidas durante la semana, acordándose prestar fiel cumplimiento á cuantas disposiciones contienen, con lo que se dió por terminada la sesión.

Sesión supletoria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don José Rosales Mellado.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada y firmada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el expediente de pobreza instruido con referencia á la familia del soldado del regimiento infantería de Borbón número 17, Perfecto Guillén Ayora.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió lectura á las «Gacetas» y «Boletines» recibidas durante la semana, acordándose prestar fiel cumplimiento á cuantas disposiciones contienen, con lo que se dió por terminada la sesión.

Sesión supletoria del día 20

Presidencia del señor Alcalde don José Rosales Mellado.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada y firmada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Que se dé cumplimiento al Real decreto de 9 de Marzo del corriente año y á la circular del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, referente á la con-

memoración del centenario de la muerte de Cervantes.

Que las sesiones ordinarias las celebre el Ayuntamiento los domingos de cada semana, á las veintituna de los mismos.

Quedar enterada la Corporación de que don Felipe Garrido Gutiérrez retira la fianza personal que en unión de su hermano político don Eloy Campos Amaya constituyeron el año 1912, para garantizar la gestión del recaudador ejecutivo de consumos don Francisco Lucena Cantero.

Que se libre certificación á don Felipe Garrido Gutiérrez del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento con referencia á la cuenta rendida por don Francisco Lucena Cantero, en el pasado año de 1914.

Que se ponga en conocimiento de don Francisco Lucena Cantero, recaudador ejecutivo de consumos, que don Felipe Garrido Gutiérrez, retira la fianza personal que el año 1912 constituyó para garantizar la gestión de expresado recaudador.

Conceder permiso á Juan Quintana Escamilla para que instale una buñolería frente á la ermita de Nuestra Señora de la Piedad, con la precisa condición de que la freiduría no esté á la vista del público y ponga una tubería para que salga el humo, con objeto de que no moleste á los transeúntes.

Conceder tres meses de licencia al señor Alcalde para que atienda al restablecimiento de su salud, quedando encargado del despacho el señor primer Teniente don Doroteo Perez Pavón, lo cual se comunicará al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, según dispone el artículo 117 de la ley Municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió lectura á las «Gacetas» y

«Boletines» recibidas durante la semana, acordándose dar fiel cumplimiento á cuantas disposiciones contienen, con lo que se levantó la sesión.

Sesión supletoria del día 27

Presidencia del señor Alcalde don José Rosales Mellado.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada y firmada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Nombrar comisionado á don Juan López Quintana, para que el día primero del próximo mes de Agosto, verifique en la Caja de recluta de Lucena, número 23, el ingreso de los mozos del actual reemplazo, y los declarados soldados en revisión, procedentes de los anteriores.

Reconocer un crédito de 256'31 pesetas, á favor del Depositario que fué de los fondos municipales don Antonio Rosales López, por los haberes que se le adeudan del tiempo que desempeñó el cargo.

Conceder un socorro de 7'50 pesetas, al enfermo pobre Antonio Gálvez Montes, para que atienda al restablecimiento de su salud.

Solicitar del Ilustrísimo señor Director General de primera enseñanza, el traslado de la escuela de asistencia mixta de Cruz de Algaida, al grupo de población denominado «El Ventorro».

Conceder 10 pesetas, durante cada uno de los meses de Agosto, Septiembre y Octubre, á Antonio Delgado Matas, para ayudarle á la lactancia de su hijo Antonio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió lectura á las «Gacetas» y «Boletines» recibidas durante la semana, acordándose prestar fiel cumplimiento á cuantas disposiciones contienen, con lo que se levantó la sesión.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 5
Presidencia del señor Alcalde don José Rosales Mellado.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada y firmada.

También se dió lectura al acta de la celebrada por el Ayuntamiento el día 8 del pasado mes de Junio, en la que se acordó fijar las cuentas de este municipio, correspondientes al ejercicio de 1914.

Se nombró una comisión compuesta de los señores don Manuel Ordóñez Montes, don Antonio Quintana Muñoz y don Antonio Borrego López, para que examinen las citadas cuentas y formulen el oportuno dictamen, con lo que se dió por terminada la sesión.

Sesión extraordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don José Rosales Mellado.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada y firmada.

Se designó al Concejal don Juan López Quintana para que presida definitivamente esta sesión.

Se dió lectura al dictamen de la Comisión emitido con respecto á las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1914, procediéndose á su votación definitiva, y no habiéndose opuesto contra el propio dictamen objeción alguna, fué aprobado por unanimidad.

Se acordó remitir dichas cuentas al ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia, á los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en la sesión supletoria del día tres del corriente mes.

Iznajar 6 de Agosto de 1915.—El Secretario, Cristóbal Ordóñez.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Doroteo Pérez.

AGUILAR

Núm. 2.571

Año de 1915.—Mes de Agosto

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos y conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 1.997'08 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 1.207'83.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 1.030'91.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 318.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.200 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, 766'66 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 170'72.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00.

Capítulo 9.º—Cargas y contingente provincial, 9.860'22 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 916'66 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 83'33 pesetas.

Capítulo 12.—Resultas, 00.000 pesetas.

Total, 17.551'41 pesetas.

En Aguilar á primero de Agosto de mil novecientos quince.—El Alcalde, Antonio Valdelomar.

La precedente distribución de fondos fué aprobada por el ilustre Ayuntamiento en sesión de ayer.

Aguilar ocho de Agosto de mil novecientos quince.—El Secretario, José A. Lucena.—V.º B.º: El Alcalde, Valdelomar.

A D A M U Z

Núm. 2.572

Don Pedro Trevilla García, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el expediente del repartimiento de extrarradio de este término municipal, por el impuesto de consumos del año actual, queda expuesto al público, durante el plazo de ocho días, en la oficina del ramo, á fin de que los interesados puedan hacer las correspondientes reclamaciones; empezándose á contar dicho plazo desde el día en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Adamuz á 8 de Agosto de 1915.—El Alcalde, P. Trevilla.

MONTORO

Núm. 2.573

El día veinte y uno del corriente mes, de diez á diez y media de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta pública para contratar el suministro de mil doscientos kilogramos de garbanzos con destino al Hospital de Jesús Nazareno, de esta población, con arreglo al pliego de condiciones que obra en el expediente incoado al efecto, el cual desde hoy se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Sirve de tipo para la licitación el de sesenta céntimos de peseta por cada kilogramo, con inclusión de los derechos de consumos, y las proposiciones serán verbales y en baja de mencionado tipo, debiendo consignar los licitadores en las arcas del Establecimiento el depósito de cincuenta pesetas.

Montoro 9 de Agosto de 1915.—Juan María Lara.

Ministerio de Instrucción Pública

Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión, mediante oposición libre, de las siguientes Cátedras vacantes en las Universidades del Reino.

Facultad de Filosofía y Letras

Historia Universal antigua y media, de Barcelona.

Lógica fundamental, de Murcia.

Lengua y Literatura española, de Murcia.

Historia de España, de Murcia.

Facultad de Ciencias

Terminología, de la Central.

Física general, de Santiago y Murcia.

Química general, de Murcia.

Zoología general, de Murcia.

Mineralogía y Botánica, de Murcia.

Facultad de Derecho

Instituciones de Derecho canónico, de Salamanca.

Facultad de Medicina

Oftalmología, de las Facultades de Cádiz y Valencia.

Técnica anatómica, de Granada.

Facultad de Farmacia

Química orgánica aplicada á la Farmacia, de Granada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 18 de Octubre de 1913 y disposiciones complementarias,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se convoque á oposición restringida para proveer las plazas de las cinco primeras categorías reservadas para tal turno, en virtud de la última corrida de escala, por Real orden de 26 de Abril último, una vez segregadas una plaza de Maestro de 3.000 pesetas y dos de 2.500, otorgadas al reingreso por Real orden de esta fecha.

2.º Que se declare que las plazas que han de cubrirse en dichas oposiciones, son las siguientes:

Maestros: una de 2.500 y seis de 2.000.
Maestras: una de 3.000, una de 2.500 y seis de 2.000.

3.º Que se haga constar que podrán tomar parte en los ejercicios, con opción á la vacante de 3.000 pesetas, las Maestras que figuren en las categorías de 2.500 y 2.000; á la de 2.500 los Maestros y Maestras que figuren en las de 2.000 y 1.650, y á las de 2.000 los de 1.650, 1.375, 1.100 y 1.000 pesetas.

4.º Que se conceda un plazo de quince días para solicitar tomar parte en las oposiciones, contándose aquél desde la fecha de la publicación de esta Real orden (que surtirá todos los efectos de anuncio) en la *Gaceta de Madrid*, debiendo los interesados elevar sus instancias á la Dirección General de Primera enseñanza, haciendo constar al margen el número del escalafón publicado, ó, en su defecto, acompañando hoja de servicios.

5.º Que se nombre á los siguientes señores con destino á los respectivos Tribunales.

Para el de Maestros.

Presidente

D. Joaquín Fernández Prida, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Godofredo Escribano, Profesor de la Normal de Madrid.

D. Manuel Cortés y Cuadrado, y
D. Francisco Pérez Cervera, Maestros de Madrid, y

D. Julián Pereda, Sacerdote, propuesto por el Diocesano.

Suplentes.

D. Daniel López y López, Consejero de Instrucción Pública.

D. Zacarías Barrios, Profesor de la Normal.

D. Fructuoso Adot, y
D. Francisco Treviño, Maestros de Madrid.

Para el de Maestras:

Presidente.

D. Ismael Calvo Madroño, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D.ª María Encarnación de la Rigada, Profesora de la Escuela Normal de Madrid.

D.ª Julia López Gutiérrez, y
D.ª Elena Enriquez Gil, Maestras de Madrid, y

D. Pedro Martín Sánchez, Sacerdote, propuesto por el Diocesano.

Suplentes.

D. Francisco Rodríguez Marín, Consejero de Instrucción Pública.

D.ª Claudia Ibarra, Profesora de la Normal.

D.ª Facunda Jara, y
D.ª Encarnación Lacorte Paraiso, Maestras de Madrid.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de Agosto de 1915.

ESLEBAN COLLANTES.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Subsecretaría

Se halla vacante en la Universidad de Murcia la Cátedra de Lengua y Literatura española, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en la Facultad de Filosofía y Letras, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Las aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1915.—El Subsecretario, Silveira.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar

gar las oposiciones á la Cátedra de Lengua y Literatura española, vacante en la Universidad de Murcia,

Presidente.

Excmo. Sr. D. Ramón Menéndez Pidal.

Vocales.

Académico, D. Emilio Cotarelo.

Catedráticos, D. Américo Castro, de la Central, y D. Antonio Rubio, de Barcelona.

Competente.

D. Eugenio Mariano Baselga Ramirez.

Suplentes.

Académico, D. José Alemany.

Catedráticos, D. Juan Hurtado, de la Central, y don Martín Dominguez, Berueta, de Granada.

Competente.

D. Cosme Parpal Marqués.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 2 de Julio de 1915.—El Subsecretario, J. Silvela.

Excmo. Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

«Gaceta» 6 Agosto 1915.

REALES ORDENES

Imo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión, mediante oposición libre, de la Cátedra de Teoría general de las máquinas, teoría especial de las máquinas, primer curso, vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Ilmo. señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión mediante oposición entre Auxiliares, de las siguientes Cátedras, vacantes en las Universidades del Reino:

Facultad de Ciencias.

Química inorgánica, de Oviedo,

Facultad de Derecho.

Derecho penal, de la Central.

Derecho internacional público y privado, de Barcelona.

Derecho político español comparado con el extranjero, de Sevilla.

Derecho civil, de Santiago.

Facultad de Medicina.

Obstetricia y su clínica, de la Facultad de Cádiz.

Técnica anatómica, de la provincial de Sevilla.

Facultad de Farmacia.

Farmacia práctica y legislación relativa á la Farmacia, de Granada y Santiago.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Subsecretaría

Se halla vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona la Cátedra de Teoría general de las máquinas, teoría especial de las máquinas, primer

curso, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Agosto de 1907 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Ingeniero Industrial civil, procedente de las Escuelas Central, de Barcelona ó de Bilbao, ó tener aprobados los ejercicios de reválida para obtener el correspondiente Título, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 30 de Julio de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Teoría general de las máquinas, teoría especial de las máquinas, primer curso, vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona:

Presidente.

Ilmo. Sr. D. Daniel de Cortázar, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales.

D. Pedro Palacios, Académico de la Real de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

D. Leopoldo Elizalde, Catedrático de la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao.

D. Pedro Miguel de Artíñano, Catedrático de la Escuela Central de Ingenieros Industriales, y

D. Manuel Soto y Redondo, Competente.

Suplentes.

D. Miguel Vegas y Poellilla Collado, Académico de la Real de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

D. Carlos Mataix, Catedrático de la Escuela Central de Ingenieros Industriales.

D. Fernando Tallada, Catedrático de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, y

D. José Serrat y Bonastre, Competente.

De Real orden comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 6 de Julio de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

Excmo. Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

«Gaceta» 7 Agosto 1915.

Subsecretaría

Se hallan vacantes, en las Escuelas de Comercio que á continuación se mencionan, las siguientes Cátedras, que han de proveerse por concurso previo de traslación, con arreglo á las prescripciones establecidas en el Real decreto de 30 de Abril último, y de conformidad con lo dispuesto en la Real orden fecha de este anuncio:

Ciencias físico-naturales, Geografía natural y humana é Industrias y Comercio de España, de la Escuela de Santa Cruz de Tenerife.

Derecho y Filosofía moral, Legislación mercantil española é Historia de España, de la Escuela de Santander.

Aritmética, Geometría, Álgebra y Cálculo comercial, de la Escuela de Bilbao.

Contabilidad general y Práctica mercantil, de la Escuela de Oviedo.

Lengua francesa, de Santander.

Lengua inglesa, de Oviedo.

Legislación mercantil comparada, Economía política y Legislación de Aduanas, de la Escuela de Bilbao.

Pueden optar á dicha traslación los Catedráticos numararios de Escuelas de Comercio que en propiedad desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la vacante que soliciten, ó de indudable analogía por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus instancias á este Ministerio, acompañada de la hoja de servicios debidamente certificada, por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, en el término de veinte días, á contar desde el de la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se hará público en los tablones de edictos de las Escuelas de Comercio, lo cual se advierte para que los Jefes de las mismas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Agosto de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

«Gaceta» 9 Agosto 1915.

JUZGADOS

PALMA DEL RIO

Núm. 2.564

Don José Velasco Alamo, Licenciado en Derecho y Juez municipal de esta ciudad.

Por virtud del presente, se cita al autor ó autores del daño causado en veintidós aisladores de porcelana, modelo Gobierno, pertenecientes al telégrafo de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, que en-

contraron rotos el día veintiocho de Julio próximo pasado, en los kilómetros cuarenta y nueve y cincuenta de la línea de Córdoba á Sevilla, á fin de que comparezcan en la Sala Audiencia de este Tribunal municipal, sito en la Plaza de la Constitución, número uno, el día veinte y ocho del actual y hora de las diez, á responder de los cargos que contra los mismos resulten en el juicio de faltas que se instruye con tal motivo; advirtiéndoles que si no comparecen en el expresado día y hora, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los culpables y citaciones de los mismos, se pone el presente.

Dado en Palma del Río á nueve de Agosto de mil novecientos quince.—José Velasco.—Por mandado de su señoría, el Secretario, Isidoro Nogués.

CÓRDOBA

Núm. 2.567

Don Mariano Gonzalez de Andía y Llanos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, se hace saber: que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, á instancia del Procurador don Ramón Jiménez Roldán, en representación de la Sucursal del Banco de España, en esta ciudad, contra doña Milagros Iniguez Garcia, por cobro de cierto crédito, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del veinte y cinco por ciento de los bienes inmuebles que á continuación se describen, con expresión de sus respectivos valores.

1.º Una casa señalada con el número veinte y cuatro, en la calle Gran Capitán, de esta población; que linda á la derecha entrando con la del veinte y dos de la misma calle; por la izquierda con solares por edificar procedentes de la huerta baja de la Reina, de que procede el en que fué edificada aquella, y por el fondo con la número diez y ocho de la calleja Barrera de la calle Cristóbal Colón; teniendo una superficie de trescientos treinta y tres metros ochenta decímetros; siendo su valor en venta cien mil pesetas 100.000

2.º El solar letra C, situado á la izquierda del Gran Capitán, tiene una superficie de sesenta metros con sesenta y seis decímetros cuadrados, formando un triángulo, y linda por su frente con la alineación que corresponde al Gran Capitán; por su izquierda saliendo con terrenos propiedad de don Gonzalo Fernández de Córdoba, y por su derecha termina su ángulo formado por la línea del Gran Capitán y la de los terrenos del señor Fernández de Córdoba. Teniendo en cuenta su situación, forma y superficie, se le ha asignado un precio de sesenta pesetas al metro cuadrado, resultando un valor de tres mil seiscientos treinta y nueve pesetas con sesenta céntimos para el valor del solar, y por consiguiente, ochocientos noventa pesetas con treinta y seis céntimos para la participación 890'36

3.º El solar número dos de la manzana F; se halla situado en una plaza en proyecto á espaldas de la Casa Hospicio;

su frente mira al Sur; y linda por su derecha saliendo con los solares números cuatro y uno; por su izquierda con el solar número tres, y por su espalda con terrenos de doña Purificación Aroca. Teniendo la forma de un rectángulo y mide una superficie de seiscientos veinte y seis metros y setenta y cinco decímetros cuadrados; se le ha asignado un valor de cinco pesetas con veinte y cinco céntimos al metro cuadrado, resultando tres mil doscientas noventa pesetas con cuarenta y tres céntimos para el valor del solar, y por consiguiente, quinientas cuarenta y siete pesetas con setenta y nueve céntimos á la sexta parte 547'79

4.º El solar número tres de la manzana F; se halla también situado á espaldas de la Casa Hospicio; mide una superficie de mil seiscientos setenta metros con cuarenta decímetros cuadrados, y tiene su frente á Poniente y Sur; por su derecha saliendo linda con el solar número dos, y por su izquierda con el número seis de la misma manzana F. Teniendo en cuenta su situación, forma y superficie, se le ha asignado un valor de cuatro pesetas con cincuenta céntimos el metro cuadrado, resultando siete mil quinientas diez y siete pesetas con veinte y cinco céntimos para el solar, y por lo tanto, á la sexta parte la cantidad de mil doscientas cincuenta y dos pesetas con ochenta y siete céntimos 1.252'87

5.º El solar número seis de la manzana F; se halla también situado á espalda de la Casa Hospicio, mira su frente á Poniente y linda por su derecha saliendo con el solar número tres antes descrito, y por su izquierda con el número nueve. Tiene una superficie de mil cuarenta y cuatro metros con setenta y cinco decímetros cuadrados, y se le ha asignado un valor de cinco pesetas al metro cuadrado, resultando cinco mil doscientas veinte y tres pesetas con setenta y cinco céntimos para el valor del solar, y por consiguiente, la cantidad de ochocientos setenta pesetas con setenta y dos céntimos para la sexta parte 870'62

Se hace constar para la mayor claridad del presente edicto y mejor inteligencia de los postores, que lo que es objeto de subasta en cuanto á los solares descritos, es tan solo la sexta parte de los mismos, cuyas participaciones como se dice, tienen asignados sus respectivos valores.

Para el acto del remate de dichos bienes, se ha señalado el día diez y ocho de Septiembre próximo, y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de cada uno de aquellos inmuebles con la rebaja expresada, pudiendo hacerse aquellas separadamente por cada una.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento designado al efecto, el importe del diez por ciento del valor efectivo de cada finca, aunque limitado á aquel de lo que se propongan rematar.

3.ª Que los títulos de propiedad consistentes en una certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examina-

dos por los postores, sin que esos tengan derecho á exigir otros.

Dado en Córdoba á nueve de Agosto de mil novecientos quince.—Mariano Gonzalez de Andia.—El Secretario, Teodomiro Fernandez.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.569

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la nación, hago saber: que el día veintiocho de Julio último desapareció de los terrenos del cortijo Polvillo, de este término, una yegua con quince años, un metro cincuenta y dos de alzada, pelo bayo, raza española, blanco en el dorso y raspa, lucero, bebe en negro, tuerta del izquierdo, hierro del Fénix Agrícola V-15 en la cadera izquierda, propia de Rafael Cáceres Morales, de estos vecinos.

Y ruego á dichas autoridades y agentes, practiquen activas diligencias en busca de expresada yegua, la que caso de habida, pondrán á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á siete de Agosto de mil novecientos quince.—Eduardo Iglesias.—Por mandado de su señoría, P. E. del Secretario, Vicente Nufio.

MONTORO

Núm. 2.574

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, se proceda á la busca de la mula que al final se reseñará, de la propiedad de don Carlos Francés Comenge, que la noche del veinte y ocho al veinte y nueve de Julio pasado desapareció del sitio conocido por «Valle Alto», campiña de este término, donde se encontraba pastando, y por lo tanto se supone sustraída; procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, éstos en la cárcel de este partido, y aquella con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro á siete de Agosto de mil novecientos quince.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernandez.

Señas de la caballería

Una mula de cuatro años, un dedo y medio menos que la marca, parda rayada, con el hierro C. F. en la nalga derecha confuso.

AGUILAR

Núm. 2.576

Don Luis Marra-Lopez y Zulueta, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero á todas las autoridades de la nación para que practiquen diligencias en la busca y ocupación de una mula de cuatro años, cas-

taña clara y marca escasa, la cual era propia de doña María Jesús García de Leaniz y fué desaparecida el día veinte y seis de Julio del pasado año del cortijo de Mora, poniéndola caso de ser habida á mi disposición, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición.

Dado en Aguilar á seis de Agosto de mil novecientos quince.—Luis Marra-Lopez.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

Núm. 2.577

Don Luis Marra-López y Zulueta, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los géneros que al final se dirán, que como de la propiedad de Cándida Amaya Flores le fueron hurtados el día seis de los corrientes en las inmediaciones de esta ciudad; poniéndolos, caso de ser habidos á mi disposición, con tenedores ilegítimos.

Dado en Aguilar á nueve de Agosto de mil novecientos quince.—Luis Marra-López.—El Secretario, Joaquín de Heredia y Crespo.

Efectos hurtados

Un mantón Manila color, bordado en blanco.

Otro idem, bordado en colores.

Unas botas charol y terciopelo.

Un traje lanilla, para señora.

Dos pares paraguas blancos.

Uno idem color rosa.

Una chaquetilla rosa, con dos madroñeras.

Cinco chaquetas señora, varios colores.

Seis camisas bordadas, de señora.

Seis enaguas.

Una pelliza negra.

Un pantalón de pana negro.

Una cartera bolsillo, color avellana.

Varias chaquetas medio uso.

Un tiraso de cinco varas.

Una arquilla maderas.

Una banda grande seda.

Otra idem rosa.

Otra idem amarilla.

MONTILLA

Núm. 2.568

Don Manuel Fernández y Lasso de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente, se interesa la busca y ocupación de una mula de trece años, alzada 1'40, castaña, raza española, bragada, con pelos blancos en la crin, hierro del Fénix en el anca izquierda V, número 15, y en el anca derecha una R; una yegua de diez y siete años, alzada 1'52, capa negra, raza española, tuerta del izquierdo, pelos blancos en los costillares, hierro del Fénix en el anca izquierda V-15; una mula de quince meses, pelo negro, más de marca, hierro de la Compañía Europe Company; sustraídas del sitio Cortijo Castillejo, de este término, donde pastaban, la noche del treinta al treinta y uno de Julio último; poniéndolas á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla á ocho de Agosto de mil novecientos quince.—Manuel F. Lasso.—El Secretario, Andrés de Castro.

CÓRDOBA

Núm. 2.570

Don Mariano Gonzalez de Andia y Llanos, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la nación, para que procedan á la busca y rescate de un burro cerrado, pequeño, pelo rucio claro, ciego, entero, sin hierro, que desapareció el siete de Junio último del Layadero de los Mártires, propio de Rafael Ortega Ruiz; poniéndolo en su caso á mi disposición, con ilegítimos poseedores.

Dado en Córdoba á siete de Agosto de mil novecientos quince.—Mariano Gonzalez de Andia.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Administracion de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 833 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marinas.

Núm. 2.551

DIAZ SANCHEZ, Juan (a) Gallinero, de veinte y ocho años de edad, soltero; domiciliado últimamente en la villa del Saucejo, provincia de Sevilla, comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cabra (Córdoba), para responder á los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por hurto de veinte y una cabezas de ganado cabrío en el cortijo Mojón nuevo, de este término y ser reducido á prisión.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6